



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDS

Santa, 12 de marzo del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2021, y;

VISTO:

El Provéido (sello) N° 479-2021-MDS/GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 78-2021-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 090-2021-GSS.PPTyPA/MDS de la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente, Informe N° 009-2021-OTTyMM-MDS de la Oficina de Transito, Transporte y Protección del Ambiente, solicitando la aprobación mediante Ordenanza Municipal respecto a la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE PERMISO PARA OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22) del artículo 2° de la Constitución Política establece como derecho fundamental de la persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2008-MDS de fecha 26 de agosto del 2008, se "Regulo el transporte Publico Especial de Pasajeros y carga en vehículos menores en el Distrito de Santa.

Que, la Ley N° 29189 – Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en su artículo primero reconoce el servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores, Mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 055-210-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados, corresponde a las Municipalidades Distritales la facultad normativa y de fiscalización; en tal sentido es competencia de la Municipalidad Distrital de Santa autorizar, controlar y supervisar el servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores, incluyendo la aplicación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

sanciones por infracción que en el citado reglamento y las disposiciones complementarias se dicten en el ejercicio de la función reguladora del servicio especial mencionado.

Que, a través del Informe N° 009-2021-OTTyMM-MDS la Oficina de Transito, Transporte y Protección del Ambiente solicita la aprobación por parte del Concejo Municipal del proyecto de Ordenanza Municipal respecto a la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE PERMISO PARA OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES**; esto es, mientras dure la programación de la Constatación Técnica vehicular y la emisión de del certificado de operación de Vehículos Menores que abarcara desde el mes de mayo a julio del 2021 y en el mes de agosto la entrega del certificado de operaciones de Vehículos Menores con vigencia del 01AGO'2021 al 31JUL'2022, en cumplimiento del art. 16° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 007-2008-MDS, donde especifica que los vehículos menores autorizados para prestar el servicio especial, deberán someterse anualmente la correspondiente constatación técnica vehicular y que el certificado de Operación tendrá validez de (01) año

Que, mediante del Informe N° 78-2021-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Concejo Municipal, se encuentra facultada en otorgar dicha excepcional de acuerdo a sus facultades y competencias, dado a que es una regularización del servicio de operaciones de dichos vehículos menores;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite la presente ordenanza municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE PERMISO PARA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES Y LA PROGRAMACIÓN DICTADA EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE PERMISO PARA OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES**, con vigencia al 31JUL'2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la **PROGRAMACIÓN DE LA EMISIÓN DE AUTORIZACION PROVISIONAL PARA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES, CONSTATACIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE OPERACIONES DE VEHICULOS MENORES**, siendo de la siguiente manera:

1. La emisión de la autorización provisional para operación del servicio público de pasajeros de vehículos menores durara del 15MAR'2021 al 31MAR'2021.
2. La Constatación Técnica Vehicular y la emisión del Certificado de Operación de Vehículos Menores, durará con fecha 31MAY'2021 al 31JUL'2021 a fin de evitar la aglomeración y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

propagación de la COVID-19, previo derecho de pago de derecho según Texto Único de Procedimientos Administrativos y cumplimiento a los requisitos señalados en la Ordenanza Municipal N° 007-2008-MDS de parte de los afiliados de las diferentes Asociaciones de Mototaxis y Empresa de Servicios Generales que brindan servicio público de pasajeros de vehículos menores.

3. La entrega del sticker "VEHÍCULO AUTORIZADO" y sticker "C.T.V.M. 2021" será al momento que se ejecute la constatación técnica vehicular y se encuentre en calidad de "APROBADO".
4. La entrega del Certificado de Operación de Vehículos Menores con vigencia del 01AGO'2021 al 31JUL'2022, será en el mes de Agosto del 2021 y se entregará a los que hayan obtenido el sticker "VEHÍCULO AUTORIZADO" y sticker "C.T.V.M. 2021".
5. Mediante la presente ordenanza queda terminantemente prohibido la prórroga por Constatación Técnica Vehicular Extemporánea y la emisión del Certificado de Operación de Vehículos Menores después de las fechas programadas líneas arriba.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza tiene como finalidad, el lograr al 31JUL'2021 la legalización debida de la empresa y asociaciones de vehículos menores en el Distrito de Santa, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 007-2008-MDS y el Decreto Supremo N° 055-210-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente, Oficina de Tránsito, Transporte y Protección del Ambiente el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Yara Acosta
ALCALDE